Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

Contrato para la prestación de los "servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS)", que celebran por una parte el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada SPORT PROMOTION, S.A. DE C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR", representado por MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Lopéz, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, asimismo interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.4.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- La Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "EL INSTITUTO", interviene como Área Técnica de conformidad con el procedimiento del

Página 1 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





## Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

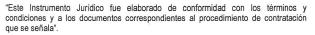
cual se deriva este instrumento jurídico, asimismo interviene como Administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 2°, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **I.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación de los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.
- I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen Previo Presupuestal, conforme a lo señalado en el oficio número DT/000259/2015 de fecha 05 de mayo de 2015, emitido por la Directora Técnica del Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno).**
- **I.8.-** El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 12/2015, de fecha 09 de junio de 2015, mediante acuerdo número 57/2015, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS).
- I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N121-2015, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** Con fecha 15 de junio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 1

Página 2 de 15









## Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

**I.12.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal, que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787 de fecha 31 de marzo de 1999.
- II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este Contrato por Marco Antonio Liceaga Echeverría, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 95,121 de fecha 26 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Notario Público número 64 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 249787 de fecha 31 de marzo de 1999 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la organización y promoción de la práctica de deporte profesional y amateur en el país, en todas sus ramas y categorías; la promoción y comercialización, de todo tipo de productos y servicios de publicidad relacionados con el deporte profesional y amateur, así como la organización de eventos de presentación, lanzamiento de productos y servicios a nivel nacional e internacional.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

• Registro Federal de Contribuyentes número:

SPR-990126-DW1.

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número:

Y622790810-7.

**II.5.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

Página 3 de 15

X

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



#### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Morena número 216-A, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, teléfonos: 5543-4925, 5543-3894 y 5543-2452; correos electrónicos: marcoaliceaga@sportspromotion.com.mx, acorach@sportspromotion.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales especializados de una Empresa o Liga para desarrollar la estrategia de implementación de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSIS), cuyas características y especificaciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$2'586,066.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) de este instrumento iurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento juridico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 15 clínicas por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y la Administradora del presente Contrato, la Licenciada María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Una vez que "EL PROVEEDOR" haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet).

El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de "EL PROVEEDOR" en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte, ubicado en Calle Villalongín número 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06530, México, Distrito Federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

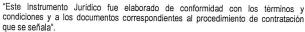
El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 5 de 15









## Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 10 (diez) días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS).

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades

Página 6 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

y demás condiciones se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "LAS PARTES" convienen en que la prestación del servicio será a partir de la fecha de la Adjudicación Directa y hasta el 30 de Agosto de 2015.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las 15 clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos del Basquetbol deberán ser impartidas por una Asociación o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS) de 14 delegaciones que se detallan en el Anexo 2 (dos) del presente Contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 14 delegaciones institucionales citadas en el Anexo 2 (dos), a los dos días posteriores a la adjudicación y hasta la conclusión del último evento. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 360 niños por cada realización, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por la División de Cultura Física y Deporte y un representante designado por "EL PROVEEDOR" quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Licenciada María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte, como Administradora del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona Página 7 de 15







que se señala".



#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato: a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL **INSTITUTO**" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Página 8 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 





#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N121-2015

NOVENA .- PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

Página 9 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

que se señala".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación





#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el supuesto siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos señalados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Página 10 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 





#### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

Página 11 de 15





#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato. deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL** PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 12 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 

que se señala".



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación



#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 







#### Contrato No. **FIDEIMSS-2015-2**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen Previo Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato" Anexo 4 (cuatro)

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 14 de 15









### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de junio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SPORT PROMOTION, S.A DE C.V.

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal y Área Contratante

MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA

Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

\_\_\_

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO

LICENCIADO JUAN CARLOS REYES GARCÍA Titular de la Coordinación de Bienestar Social LICENCIADA MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato** número **FIDEIMSS-2015-2** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SPORT PROMOTION, S.A DE C.V.**, de fecha 30 de junio de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 15 de 15



### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

# ANEXO 1 "DICTAMEN PREVIO PRESUPUESTAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

N/ Reg. - 58 218





## Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



Segumento

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000035

México, D.F. mayo 05 de 2015 Oficio No. DT / /2015

Licenciada María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte

Con base al Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS) en particular en el Anexo Técnico AT-00257, mediante el cual se otorgarán recursos para el **Apoyo para la operación, logística y desarrollo de las quince Clínicas de Basquetbol Profesional**" y en relación al oficio No. 099001310000-DCFyD/0206, recibido con fecha abril 30, mediante el cual solicita el dictamen de disponibilidad presupuestal para la realización de las "Quince Clínicas de Básquetbol Profesional"

Al respecto, le informo que se emite el **Dictamen Previo Presupuestal** para la contratación de adquisiciones y servicios, que se describen a continuación:

X	ENTIDAD	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO
~ ン	División de Cultura Física y Deporte	Apeyo a personal operativo tenta de sillas, sonido ambulancia con dos paramedicos, planta de luz, gastes de transportación, mesas de apoyo, laptop, impresoras, así como reconocimientos, playeras, material deportivo banderolas, backdrop estructura de aluminio ball cards tableros con contrapesos, papelería, imagen, señalización, restauración de canchas, baloneras, carpa con logo, inflable y lunch.	
		Total	\$3,000,000.00

Por lo que agradeceré instruya a quien corresponda a efectos de iniciar el proceso licitatorio respectivo, atendiendo los lineamientos y normas técnicas del evento referido, asimismo la normatividad de observancia para el Fideicomiso.

Se indica que el importe autorizado incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no se otorgarán anticipos.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS do so





#### Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



0000034

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

El proceso licitatorio para la contratación, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que permita seleccionar al proveedor, que ofrezca las mejores condiciones de precio y calidad convenientes.

Es importante mencionar, que en base al monto otorgado y a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el proceso de contratación deberá realizarse mediante una licitación pública nacional.

Cabe hacer mención que antes de publicar la convocatoria, el área contratante deberá remitir al FIDEIMSS las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación, acompañadas de los anexos correspondientes, a efecto de que el Fideicomiso otorgue el visto bueno.

La convocatoria de la licitación, deberá considerar los conceptos establecidos en el Anexo Técnico No. AT-00257, relativo al apoyo arriba señalado por:

- Apoyo a personal operativo (coordinador, coach especializado, monitores, seguridad, de hidratación, personal de montaje, desmontaje, maniobras y mantenimiento)
- Renta de: sillas, sonido, ambulancia con dos paramédicos, planta de luz, transportación, mesas de apoyo, laptop, impresoras, carpas con logo, backdrop estructura de aluminio, tableros con contrapesos, señalización e inflables:
- Adquisición de reconocimientos, playeras, material deportivo, banderolas, ball cards, papelería, imagen, baloneras, y lunch,
- Mantenimiento y restauración de canchas de básquetbol.

Posteriormente se deberá remitir al Fideicomiso la documentación referente al proceso licitatorio para la adquisición de materiales y contratación de servicios requeridos, que a continuación se enfista: 计通信 医乳头 医囊头畸形病

- 1. Acta correspondiente de las juntas de aclaraciones.
- 2. El acta correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica, firmada y rubricada por guienes en ella intervengan.

0091

NVSION DE CONTRA





#### Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte



0000033

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 3. Acta de comunicación de fallo, firmada y rubricada por los participantes, en la cual el área responsable de la contratación para la adquisición y prestación de los servicios, deberá hacer una correcta evaluación de las proposiciones y verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, estableciendo criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, con base en las características de los materiales y servicios requeridos.
- 4. Un ejemplar en original del contrato firmado y acompañado de los anexos correspondientes al mismo.
- 5. A efecto de poder realizar el pago correspondiente, deberá remitirse al Fideicomiso la solicitud de recursos F12, acompañada de la documentación que respalde la recepción de los materiales adquiridos y servicios contratados, así como la comprobación del gasto anexa al Formato F13, con base en la normatividad del FIDEIMSS para solicitud de recursos y comprobación de gastos.

Sin otro particular, aprovecho la oçásión para enviarle un cordial saludo.

ENTAMENTE

DIRECTORA TÉCNICA

Juan Carlos Reyes García. Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Presidente Suplente del Comité Técnico del

MJP/mmba/fmbb

C.c

DIVISION DE CONTRATO



### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

# ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 12 de junio del 2015.

Oficio N° 099001310000/11:519

Mtro. Jesús Antonio Salazar Andreu Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Presente.

En alcance al of. N° 099001310000/0512 de fecha 10 de junio del presente año, solicito de su apoyo, a fin de que gire sus apreciables instrucciones al área correspondiente, con el fin de modificar la fecha de inicio de las "Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Básquetbol", en el cual los Anexos Técnicos, Términos y Condiciones, así como la justificación indican a la letra lo siguiente;

Dice: "Fecha: A partir del 12 de junio al 16 de julio del 2015".

Debe decir: "Fecha: A partir del 16 de junio al 16 de julio del 2015".

Derivado de lo anterior, sírvase encontrar anexo el cuadro definitivo con fechas y sedes de acuerdo a lo solicitado por esta Área.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamen/t

Lic, Juan Carlos Reyes García

Coordinador

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

1.5 JUN 2015

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

c.c.p.- Lic. María José Alcalá Izguerra.- Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

JCRG/MAI/EAVA.



## Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Básquetbol

FECHA	UNIDAD	DELEGACION	DIRECCION		
16 de Junio	C.S.S HERMOSILLO	Sonora	BOULEVARD MORELOS S/N COLONIA MADERO, 83150 HERMOSILLO,SONORA		
17 de Junio	C.S.S MONTERREY 1	Nuevo León	AV.CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, 64000 MONTERREY, NUEVO LEON		
18 de Junio	C.S.S. NUEVO LAREDO	Tamaulipas	BOULEVARD BELDEN Y REYNOSA S/N, COLONIA CENTRO, 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS		
19 de Junio	C.S.S SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí.	CALLE TOMAS ESTEVES 800, COLONIA MODERNA ,78250 SAN LUIS POTOSI		
24 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	CALLE INTERIOR ALAMEDA 45, COLONIA CENTRO ,99000 ZACATECAS.		
25 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AVENIDA CONVENCION S/N COL LINDAVISTA , 20270 AGUASCALIENTES		
26 de Junio	C.S.S LAGOS DE MORENO	Jalisco	CALLE HERNANDO DE MARTEL 65 COLONIA CENTRO 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO		
01 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.		
02 de Julio	U.D FIDEL VELAZQUEZ	Morelos	BOULEVARD CUAHUNAUAC S/N COL RAMON HERNANDEZ NAVARRO, 62140 CUERNAVACA, MORELOS		
03 de Julio	U.D QUERETARO	Querétaro	CALLE 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO, 76102 QUERETARO, QUERETARO		
08 de Julio	C.S.S TEPEJI DEL RIO	Hidalgo	CALLE NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA 1, COLONIA EL EDEN 42850 TEPEJI DE OCAMPO, HIDALGO		
09 de Julio	C.S.S. ORIZABA	Veracruz Sur	AVENIDA PONIENTE 7 1350, COLONIA CENTRO, 94300 ORIZABA, VERACRUZ		
10 de Julio	U.D CAMPECHE	Campeche	AVENIDA LAZARO CARDENAS 304 COLONIA SANTA ANA 24050 CAMPECHE, CAMPECHE		
15 de Julio	U.D INDEPENDENCIA	D.F. Sur	PERIFERICO SUR, PUERTA 3 COL UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA SAN JERONIMO LIDICE,10100 MAGDALENA CONTRERAS		
16 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.		
		超	100		

DIVISION DE CONTRATOS



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

#### ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

#### **ANTECEDENTES**

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se constituye como el órgano encargado de establecer y aplicar acciones normativas, de asesoría, apoyo técnico y la instrumentación de programas y acciones de evaluación en el ámbito nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones sociales, que estipula la Ley y sus reglamentos, se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

Donde en términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, establece a las prestaciones sociales institucionales deban ser proporcionadas mediante programas de promoción de la salud, difundiendo los conocimientos necesarios a través de cursos directos, conferencias y campañas de bienestar, cultura y deporte, y del uso de medios masivos de comunicación; así como el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social; generando el impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Considerando los datos que México es el país con la tasa más alta de obesidad y sobrepeso en el mundo, el Instituto a través de la División de Cultura Física y Deporte, en donde se adquiere la responsabilidad de implementar programas estratégicos con los más altos estándares de calidad para contrarrestar dicha problemática de manera eficaz, accesible, práctica y a largo plazo; fomentando en niños, adolescentes y adultos, su participación en actividades deportivas, provocando cambios benéficos en su alimentación y salud que conlleve a un bienestar total.

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**



#### Modalidad:



Este programa de activación física se aplicará a través de la implementación de clínicas de acondicionamiento físico y fundamentos de basquetbol, por parte de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan. Las clínicas deberán realizarse en estaciones equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.

**Metodología:** La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los Centros de Seguridad Social (C.S.S) y Unidades Deportivas (U.D.) correspondientes de las 15 delegaciones institucionales que a continuación se citan. Éstas deberán de contar con el material necesario para su





0074

1 de 7



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

desarrollo e implementación a 360 niños, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
12 de Junio	C.S.S HERMOSILLO	Sonora	BOULEVARD MORELOS S/N COLONIA MADERO, 83150 HERMOSILLO,SONORA
17 de Junio	C.S.S MONTERREY 1	Nuevo León	AV.CONSTITUCION S/N COLONIA CENTRO, 64000 MONTERREY, NUEVO LEON
18 de Junio	C.S.S. NUEVO LAREDO	Tamaulipas	BOULEVARD BELDEN Y REYNOSA S/N, COLONIA CENTRO, 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
19 de Junio	C.S.S SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí.	CALLE TOMAS ESTEVES 800, COLONIA MODERNA ,78250 SAN LUIS POTOSI
24 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	CALLE INTERIOR ALAMEDA 45, COLONIA CENTRO ,99000 ZACATECAS.
25 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AVENIDA CONVENCION S/N COL LINDAVISTA , 20270 AGUASCALIENTES
26 de Junio	C.S.S LAGOS DE MORENO	Jalisco	CALLE HERNANDO DE MARTEL 65 COLONIA CENTRO 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO
01 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.
02 de Julio	U.D FIDEL VELAZQUEZ	Morelos	BOULEVARD CUAHUNAUAC S/N COL RAMON HERNANDEZ NAVARRO , 62140 CUERNAVACA ,MORELOS
03 de Julio	U.D QUERETARO	Querétaro	CALLE 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO, 76102 QUERETARO, QUERETARO
08 de Julio	C.S.S TEPEJI DEL RIO	Hidalgo	CALLE NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA 1,





2 de 7



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

			COLONIA EL EDEN 42850 TEPEJI DE OCAMPO , HIDALGO
09 de Julio	C.S.S. ORIZABA	Veracruz Sur	AVENIDA PONIENTE 7 1350, COLONIA CENTRO, 94300 ORIZABA, VERACRUZ
10 de Julio	U.D CAMPECHE	Campeche	AVENIDA LAZARO CARDENAS 304 COLONIA SANTA ANA 24050 CAMPECHE, CAMPECHE
15 de Julio	U.D INDEPENDENCIA	D.F. Sur	PERIFERICO SUR, PUERTA 3 COL UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA SAN JERONIMO LIDICE,10100 MAGDALENA CONTRERAS
16 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.

Las clinicas incentivarán de manera exponencial la práctica de este deporte y le dará una nueva imagen y rumbo al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentando una gran oportunidad para desarrollar el nivel del básquetbol en todo el país promoviendo alianzas a nivel local, nacional y mundial, para formar en conjunto un ciclo de bienestar teniendo en cuenta las siguientes fortalezas:

Para su aplicación en esta primera etapa se sustentan las siguientes cifras donde el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la mayor infraestructura deportiva en México, contando 122 canchas de basquetbol en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales y un padron nominal de 21,230 inscritos en el deporte anteriormente especificado.



.



Se debe contar con equipo y personal profesional con experiencia deportiva en Ligas Internacionales de Basquetbol, estando altamente calificados para ofrecer consejos deportivos, de salud y nutrición para los niños, jovenes, adultos y familias enteras. Fortaleciendo los hábitos de vida basados en el bienestar social, el cual generara a grandes atletas en lo recreativo o competitivo dentro de este Deporte; el cual debe motivar y fomentar la actividad física y deportiva en toda la población, visitando 15 puntos relevantes alrededor de la República Mexicana, el cual debera brindar consejos para construir buenos hábitos de vida. Lo que finalmete dará como resultado un mayor numero de usuarios, en esta disciplina y reforzar un sentido de pertenencia e identidad a los atletas del IMSS y entrenadores de baloncesto.

Participantes: Los beneficiarios deberán ser niños de entre 6 a 14 años, entrenadores de la disciplina de basquetbol de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSIS) designadas, así como personal de apoyo que brinde el Instituto.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0076

3 de 7



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Desarrollo: La implementación deberá ser por parte de una asociación o liga internacional de basquetbol a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezcan, la cual deberá integrar diferentes estaciones de enseñanza, equipadas y diseñadas para combinar una forma diferente de hacer ejercicio y convivir en familia. En la que cada participación tendrá el apoyo de personal capacitado en fundamentos de basquetbol, donde deba incluir material de apoyo, una imagen alusiva al programa, soporte de audio y video; así como camisetas de cortesía para los participantes, plasmando el logo del Instituto Mexicano del Seguro Social y el logo de la misma asociación o liga internacional; en la que deberá tener capacidad de atender 120 niños por cada clínica, implementándolo en 3 sesiones por sede o Unidad Operativa.

Lugar: En 15 Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales (UOPSI), calendario anteriormente expuesto.

Fecha: A partir del 12 de Junio al 16 de Julio de 2015 generando un calendario por sedes donde anteriormente se expuso.

Cada Clínica para su desarrollo, deberá contar con el equipamiento que a continuación se enlista:

30	CONOS
30	DISCOS
15	CUERDAS PARA BRINCAR
1	CARRITO BALONERO
20	VALLAS PARA EJERCICIO
3	ESCALERAS HORIZONTALES
6	TAPETES PARA EJERCICIO
3	CARPAS DE 3X3 estructuras
2	BOLSAS O MORRALES PARA BALONES
2	Baloneras (Bolsas)
1	Planta De Luz
1	Sport Court azul
1	Tablero con contrapeso
6	contrapesos (considerar también los
	tabiques grises)
1	Estructura Araña
1	Back Drop Para Araña (2.96 x 2.22)
	(A.G./AGIG (2.50 / 2.22)











## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

	Taran in the same of the same	
360	Playeras para participantes	
6	Estructuras y Banderolas con logos IMSS	
6	Roll up ó Spin banner	
1	Arco Inflable	
1	Inflable Logoman Mediano	
20	Balones	
8	Balones medicinales	
1	Imagen para tablero (frente, base y back)	
1	Balls Cars	
1	Juegos de stickers para cancha (IMSS /	
	asociación o liga internacional)	
28	Imagen Vallas con símbolos IMSS	
3	Toldos para carpas	
3	Back de carpa	
6	medias paredes para carpa	
4	Manteles (con logos de IMSS y asociación )	

2	Bombas para balones		
10	Válvulas		
20	Silbatos		
2	Cronómetros		
360	Waivers		
15	Gafetes		
360	DIPLOMAS		
3	TIMBRES DE RECEPCIÓN		
10	MOUSEPADS		
1	Impresora Para Diplomas		
1	1 Lap Top		
Rafia			
Cutters			
	Emplaye		
	Bolsas para basura		
	Plumas azules		
Trapos para limpieza			
	Escoba		
	Recogedor		





5 de 7



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

#### MECANISMO DE COMPROBACIÓN DE LOS MATERIALES

Durante la entrega-recepción, la División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio a 1 o 2 representantes, quienes deberán llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el material adicional cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características, empaques y envases en buenas condiciones.

Para lo anterior, los representantes de la División de Cultura Física y Deporte levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor en cada una de las etapas y firmas autógrafas. El Acta de Entrega Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor y la otra quedará en poder de las áreas involucradas del Instituto.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, no serán recibidos por los representantes de la División de Cultura Física y Deporte del Instituto. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los bienes sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

El programa deberá establecer la implementación de una clínica de 3 sesiones con duración de 60 minutos por UOPSI

#### **ESTACIONES DE FITNESS**

FIT 1: Abdominales por equipo – Fortaleza principal

FIT 2: Salto con banco - Coordinación de velocidad

FIT 3: Escaleras / vallas – Agilidad y trabajo de pies

FIT 4: Competencia de tiro – (Formación en parejas)

FIT 5: Lagartijas – Fuerza

FIT 6: Saltar la cuerda – Agilidad (Formación en parejas)

CIERRE – Estiramientos de relajación (5 Min.)





6 de 7



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO MÉXICO, D.F. A 29 DE MAYO DE 2015

LIC. MARÍA JOSÉ ALCALA IZGUERRA

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA







SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES INSTITUCIONALES (UOPSIS).

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación de una empresa que cumpla con: la descripción y características adecuadas en términos deportivos para niños y jóvenes para la impartición de Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol en los Centros de Seguridad Social (C.S.S.) y Unidades Deportivas (U.D.) del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales se tienen contempladas y seleccionadas para que se impartan dichas enseñanzas; y así poner en marcha la estrategia institucional "CHÉCATE, MÍDETE Y MUÉVETE", para resarcir los índices la obesidad y sobrepeso en niños y adolescentes.

#### REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Contar con los permisos y derechos de representación de una liga o asociación internacional de baloncesto que lo acredite. (cartas, contratos, etc.)
- Impartir las clínicas a través de ex jugadores y/o jugadores, entrenadores certificados por la liga o asociación internacional a la que pertenezca.
- Cumplir con la metodología de enseñanza de basquetbol interna del IMSS.

#### LUGAR

Las 15 Clínicas de Acondicionamiento Físico y Fundamentos de Basquetbol deberan ser impartidas por una Asociacion o Liga Internacional con representación en México, que cuente con los permisos, licencias y certificados correspondientes, para el desarrollo de dichas actividades en las UOPSIS de 14 delegaciones, que a continuacion se detallan:

	/	1	7	
1	/	/		
	4	_	_	-

FECHA	UNIDAD	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN
12 de Junio	C.S.S HERMOSILLO	Sonora	BOULEVARD MORELOS S/N COLONIA MADERO, 83150 HERMOSILLO,SONORA
17 de Junio	C.S.S MONTERREY 1	Nuevo León	AV.CONSTITUCION S/N



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1 de 6



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

			COLONIA CENTRO, 64000 MONTERREY, NUEVO LEON
18 de Junio	C.S.S. NUEVO LAREDO	Tamaulipas	BOULEVARD BELDEN Y REYNOSA S/N, COLONIA CENTRO, 88000, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
19 de Junio	C.S.S SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí.	CALLE TOMAS ESTEVES 800, COLONIA MODERNA ,78250 SAN LUIS POTOSI
24 de Junio	C.S.S ZACATECAS	Zacatecas	CALLE INTERIOR ALAMEDA 45, COLONIA CENTRO ,99000 ZACATECAS.
25 de Junio	C.S.S AGUASCALIENTES	Aguascalientes	AVENIDA CONVENCION S/N COL LINDAVISTA , 20270 AGUASCALIENTES
26 de Junio	C.S.S LAGOS DE MORENO	Jalisco	CALLE HERNANDO DE MARTEL 65 COLONIA CENTRO 47400 LAGOS DE MORENO, JALISCO
01 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.
02 de Julio	U.D FIDEL VELAZQUEZ	Morelos	BOULEVARD CUAHUNAUAC S/N COL RAMON HERNANDEZ NAVARRO , 62140 CUERNAVACA ,MORELOS
03 de Julio	U.D QUERETARO	Querétaro	CALLE 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO, 76102 QUERETARO, QUERETARO
08 de Julio	C.S.S TEPEJI DEL RIO	Hidalgo	CALLE NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA 1, COLONIA EL EDEN 42850 TEPEJI DE OCAMPO , HIDALGO
09 de Julio	C.S.S. ORIZABA	Veracruz Sur	AVENIDA PONIENTE 7 1350, COLONIA CENTRO, 94300 ORIZABA, VERACRUZ
10 de Julio	U.D CAMPECHE	Campeche	AVENIDA LAZARO CARDENAS 304 COLONIA SANTA ANA 24050 CAMPECHE, CAMPECHE

1

X

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2 de 6



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

15 de Julio	U.D INDEPENDENCIA	D.F. Sur	PERIFERICO SUR, PUERTA 3 COL UNIDAD HABITACIONAL INDEPENDENCIA SAN JERONIMO LIDICE,10100
15 de Julio	U.D INDEPENDENCIA	D.F. Sui	MAGDALENA CONTRERAS
16 de Julio	C.S.S COLIMA	Colima	GABINO BARREDA Y ZARAGOZA NO. 62 C.P. 28000 COLIMA COL.

#### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La impartición de las 15 clínicas, deberá realizarse en cada uno de los C.C.S y U.D. correspondientes de las 14 delegaciones institucionales anteriormente citadas dos días posteriores a la adjudicación del fallo y hasta la conclusión del último evento. Cada clínica deberá contar con el material necesario para su desarrollo e implementación a 360 niños por cada de realización, a quienes se deberá hacer entrega de una playera, hidratación, así como un reconocimiento de participación.

#### **CONSTANCIA DE ENTREGA**

La recepción del servicio la validará y certificará un representante designado por de la División de Cultura Física y Deporte, y un representante designado por el prestador del servicio, quedando en su poder esta evidencia documental, misma que habrá de reproducirse en tres tantos y dirigirlas a la División de Cultura Física y Deporte.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente prestados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios suscrita por la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la Division de Cultura Fisica y Deporte, en su carácter de Responsable de la administración del contrato y responsable del area tecnica.

Dicha comprobación deberá ser anexada al contrato, para efectos del pago correspondiente y presentado ante la División, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

#### **PAGOS**

La forma de pago se realizara en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que hayan sido firmadas las actas de entrega recepción de las 15 clínicas por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, la C. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.



ANEXOS NIVISION DE CONTRATOS

3 de 6



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet),

El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en el Fideicomiso para el desarrollo del Deporte, ubicada en Calle Villalongin no. 117 Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06530 México D.F., en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIDEIMSS tiene en operación a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el FIDEIMSS le efectúe	el pago a través	de transferencia	electrónica,
para tal efecto proporciona la cuenta número	CLABE	del Banco	Sucursa.
a nombre de (el proveedor)".			

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el FIDEIMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. María José Alcalá Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

#### RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO

Lic. María José Alcala Izguerra Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor-Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS 4 de 6



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **LAASSP**.

## PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS

En caso de que el proveedor no cumpla con la prestación del servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

#### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia será a partir de su firma y hasta el 30 de agosto del año 2015.

Las relaciones contractuales y laborales que se generen entre el prestador del servicio, la liga o asociación internacional y los encargados de impartir la clínica (jugadores y entrenadores) serán responsabilidad del proveedor adjudicado, por lo que el Instituto queda liberado de dicha responsabilidad.









SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO MÉXICO, D.F. A 29 DE MAYO DE 2015

LIC MARIA JOSÉ ALCALA IZGUERRA

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FISICA Y DEPORTE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA







Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

#### **ANEXO 3**

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

#### "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

#### -- ANTECEDENTES -

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NÚM. 099001310000/00512 DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL LIC. JUAN CARLOS REYES GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS). DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

#### ---- DESARROLLO ---

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N121-2015.

<sup>°</sup> TÉRMINOS Y CONDICIONES.







<sup>°</sup> FORMATO CAAS 01.

<sup>°</sup> JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

<sup>°</sup> ANEXO TÉCNICO.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

° PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO.

° DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UNA EMPRESA O LIGA PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DE CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS), CONFORME A LO SIGUIENTE:

EMPRESA ADJUDICADAS	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL SIN INCLUIR IMPLESTOS
SPORT PROMOTION, S. A. DE C. V.	SERVICIOS DE UNA EMPRESA O LIGA QUE IMPARTA LAS CLÍNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y FUNDAMENTOS DE BASQUETBOL, EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PRESTACIONES SOCIALES (UOPSIS)	\$2,586,066.37

# ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SUBTOTAL \$2,586,066.37

IVA \$413,770.62

\*NOTA. SE ANEXA A ESTA ACTA, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE SPORT PROMOTION, S. A. DE C.V. CON NÚMERO DE FOLIO 0097 DE LA CARPETA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SESIÓN ORDINARIA 12/2015, ACUERDO 57/2015, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$\$2,586,066.37 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.------

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES

0000071





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

DE	PAGO	SE	EFE	CTU	IARÁN	1 CO	NFC	DRME '	'ANE	XO TE	CNI	CO"	, A L	OS "T	ÉRMI	NOS Y	CONDICI	ONES"	, Y
AL	<b>OFICI</b>	0 1	NÚM	ERO	099	0013	1000	00/0051	9 D	E FE	CHA	12	DE	JUNIO	DE	2015	<b>EMITIDO</b>	POR	LA
																	SEGURO		
MIS	SMOS (	QUE	SIR	VIER	ON D	E BA	SE	PARA	LA EI	LABOF	CACIO	ÓN E	DE SL	PROF	UEST	A			

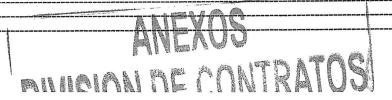
OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ------

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.27. Y 2.1.35. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

NOVENO .- SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO RESPECTIVO

DERIVADO DE ESTA ACTA, SE FIRMARA DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP
CIERRE
PRIMERO NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N121-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (https://compranet.funcionpublica.gob.mx). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGÍSTICA

POR PARTE DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO: -----

NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015. -----

EMPRESA	NOMBREY FIRMADEL REPRESENTANTE EN ESTE ACTO
SPORT PROMOTION, S. A. DE C.V.  POR EL IMSS:	MARCO ANTONIO LICEAGA ECHEVERRÍA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	MAESTRO JOSE ANTONIO SALAZAR ANDREU
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	NO SE PRESENTÓ SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 14B3/005602 EN AL PROCEDIMIENTO DE AJUDICACIÓN DIRECTA



000052

Prega

0000069



MÉXICO



Differential de Administración y Evaluación de Delegationes Unidad de Administración Componenta de Administración de Benefa de Componenta de Administración de Componenta de Componenta de Administración de Admin



Posount	end and	meet	See.

- sibilidad de cumplir con la moto
- ritada paerita, cun apparlencia an la prantación de norvicto similares al que se pretando c

las principalmenta que acualicas en comento con for dra acualito en embatencia

	_1
BI	
BI	
21	7
51	
SI	7

humata e taxou accest del cassida (estigai brages e	NBA México
Contricto	Raid Zerrage, VR/Country Director
Direction	AV. Santa Fe 94 Torre A Pisc 6, Cel. Zedec México D.F., 01210/
Teléfong	Tel. \$255 8151 1147
Descripción brava del Evento	Programs NBA FT IM93 2014 eligipos depochico de Sandri
imports total del sejuició	Programa NBA FTT IMSS 2014, citaleas deportivas de fundamentas de hásqueibol para milios-nútas y adolescantes, Adonsia formada de SxS y 6x6, Jc. NBA.
Fachs de Inico y terminación	Del 18 al 26 de Naviembro clinicas NBA FIT MASS 2014
Nombre o razón suctal del cliente (entided publica p privada)	NF1.Mdslco
Contacto	Jeeûs Alvarez/ Responsabilidad Social y Eventos
Directión	Editica Pisca Ratorna, Av. Pret. Passe de la Reforma No. 800 P.B. Cot. Santa Fé Petia Blanca
Tolétons	OR0, +52 85 5950,1170
Descripción brava del Eropto	Programa NFL Physio del juego tochito bandera y fundamentos de Fúlbol Americano para tilhos y nittas de escuelas primarias públicas y privades de toda la
Importo total del nemicio	into the city confidencial
Fostin do Inico y terminación	Toda el año
Nembru a raxin poolel del pliente (entidad publica à privada)	Nike do México Side RL do CV
Contacto	Elina Martinox Elica, Martinaziginiko, com
Direoptés	Ontario No. 1187, Col Providencia Guadelejara Jal. C.P. 44030
	52 (33) 30032460
Description brown del Eyento	Carrerau masivau pedestjos y sctivacionas Nilice
Importe foint del servicio	Información confidencial
Fáchti dá inice y terminación	Toda et allo y Carrense Niko
Nombre a razist social del cliente (entidad publica o privada)	Goblema del Estado de Quertinio
Contacto	Juan Carion Civera/ Bubdiractor General de Comunicación Social
Dirección	Pastour sequina 6 de Mayo Ceniró. Queróbaro 76069
Talélane	Tel6fono: (442) 2385-000
Descripción bravo del Evento	Quarétaro Manstèr es el evento depositva más imperiante de Querátero, con los distancios de 5, 10 21 y 42/on que suman 20,000 consideros.
sed-eine ment trai statestica	información confidencial
Fecha de lalco y terminación	the potubro
Nombre a recein social del cliente (entidad publica a privado)	

Nombe	o a recom social del cliente (entidad publica o privado)
	Contacto
	Dimodian
	Tetatorio
	Descripción brave del Evento
	importe total dei servicia
	Fectin de Inica y terminación

PARTIDA

DESCRIPCION DEL SERVICIO

2,586,066.37

mynn

ANEXOS DVISION DE CONTRATO

Cuestionario Basquetbol 2015.xism www.sportspromotion.com.mx

Morena No. 216-A Col. Del Valle C.P. 03100 México D.F. Tel. (55) 5543 4925 5543 3894 5523 2452



México, D.F., a 24 de abril del 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Presente

Por medio de la presente en mi carácter como Director de NBA México SA de CV, comento que de acuerdo a las políticas y normas internacionales, bajo las que se rige NBA para la promoción, realización, certificación de eventos deportivos de baloncesto bajo la firma internacional de **NBA México**; mismas se llevan a cabo mediante la adjudicación de licencias de exclusividad a favor de empresas profesionales previamente avaladas.

Lo anterior haciendo de su conocimiento de que en México, dicha exclusividad para el programa de "NBA FIT" llevado a cabo a lo largo del año 2015, la sustenta la empresa a continuación descrita:

Razón Social: Sport Promotion S.A de C.V.

Representante Legal: Marco Antonio Liceaga Echevarría

RFC: SPR990126DW1

Dirección: Morena 216 A Col. Del Valle, Del. Benito Juárez.

C.P. 03100 México D.F.

Sin nas por el momento quedo de usted

Raul Zalfraga
VP/Country Director
NBA México

Av. Santa Fe 94 Torre A Piso 8

México D.F., 01210/ Tel. 5255 8851 1147

ANEXOS DIVISION DE CONTRAT 0098

Av Santa Fe #94, Torre A. 8vo Piso . Col. Zedec, Santa Fe, 01210, Mexico D.F.



### Contrato No. FIDEIMSS-2015-2

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N121-2015

#### **ANEXO 4**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



#### FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUÍR EL IVA.)--ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL <u>(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVÍCIO, ETC.)</u>, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS